Ministerio Público

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 17/2011 DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2011 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA- AD REFERENDUM".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Osvaldo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **DALMI S.R.L**, con **RUC Nº 80016745-7,** domiciliada en Lomas Valentinas Nº 118 e/ Independencia Nacional de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rubén Vázquez Piatti**, con Cedula de Identidad Nº 480.365, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Ampliación del Contrato Nº 17/2011 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 17/2011

EL COMPRADOR amplía el monto del Contrato Nº 17/2011 resultante del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2011, **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA- AD REFERENDUM",** hasta la suma de guaraníes **Siete millones trescientos ocho mil cuatrocientos (Gs. 7.308.400)**, a favor de **EL VENDEDOR**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 2031 de fecha 15 de junio de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
5	BIBLIORATO LOMO ANCHO	LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO CON ETIQUETA EN EL LOMO, ANILLOS DE METAL PLATEADO ANTIOXIDANTE , TAPA DURA PLASTIFICADA COLOR NEGRO	UNIDAD	6.644

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 17/2011.--

Queda convenido que la presente Ampliación del Contrato Nº 17/2011 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA- AD REFERENDUM"**, tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2011, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 2031 de fecha 15 de junio de 2011.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Ampliación de Contrato constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año dos mil once.----------

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Rubén Vázquez Piatti
Socio - Gerente

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.180